

# Fondo para el desarrollo cinematográfico

CONVOCATORIA 2008

Estímulos por concurso

MODALIDAD B

Producción  
de largometrajes



## Presentación

El cine, desde su llegada a Colombia hace 110 años, ha recorrido el país llevando con él las imágenes del mundo pero también tomando las primeras impresiones de nuestra diversidad. Porque el cine es una ventana por la cual nos asomamos al mundo, por la que el mundo nos ve, por la que nos vemos a nosotros mismos y construimos nuestras identidades como país.

Este cine colombiano fue invitado a la sección oficial *Todos los cines del mundo* del Festival de Cannes de 2007, un espacio que identifica las cinematografías que emergen en el escenario internacional con propuestas innovadoras y de valor estético. Este hecho de gran importancia es un reflejo de los primeros resultados de la Ley de Cine y la apropiación que el sector ha ido haciendo de ella, sus herramientas se han convertido en un mecanismo de utilidad para la producción y la promoción internacional.

A lo largo del año nuestras películas recibieron reconocimientos importantes, quisiera mencionar algunos de los que hemos tenido noticia. *Satanás* recibió mención de honor en San Sebastián y fue ganadora en el festival de Montecarlo; *PVC-1* en Roma y Grecia; *Apocalipsur* y *Soñar no cuesta nada* en España. Tuvimos cinco largometrajes y dos cortometrajes en el Festival de Cine de Shanghai, un festival de categoría A según la FIAPF, y fuimos invitados con muestras de cine a las ferias del libro de Santo Domingo y Guadalajara; una muestra de cortos en el Festival de Cine Documental y de Cortometrajes de Bilbao Zinebi y país invitado de honor en el Festival de Cine de Viña del Mar.

El 2008 comienza con una noticia de trascendental importancia para el cine colombiano, la selección de *Perro come perro*, ópera prima de Carlos Moreno, en la competencia internacional del Sundance Film Festival, sin duda el festival más importante en el mundo en materia de cine independiente.

En materia documental *Un tigre de papel* estuvo en la Documenta de Kassel, Alemania y fue ganador del Premio Nacional de Documental del Ministerio de Cultura. *El corazón* de Diego García hizo parte de la competencia oficial del Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente -BAFICI- y ganó el Atlantidoc de Uruguay; *Hartos Evos aquí hay: los coccaleros del Chapare* de Manuel Ruíz y Héctor Ulloque recibió una mención especial del jurado en el Festival Internacional de Documentales de Caracas; *Somos alzados en bastones de mando* de Mauricio Acosta obtuvo mención especial en el Festival Internacional de Cine de Monterrey; *Ciudad Objeto* de Viviana Villa, recibió el premio Ciudadoc en Argentina; *El otro lado de la hoja, tres generaciones de coca* de Daniel Antonio Rozo, fue elegido ganador del Festival de Cine y Video Latinoamericano de Buenos Aires y *En lo escondido*, de Nicolás Rincón recibió el premio del público en los Encuentros Internacionales Documentales de Montreal.

En lo concerniente a cortometrajes, *Juanito bajo el naranjo* de Juan Carlos Villamizar fue ganador en festivales especializados en Korea, Los Ángeles y Huelva; *Como todo el mundo* de Franco Lolli ganó en Bélgica y Montevideo; *Énfasis* de Felipe Cardona en España y *Sin decir nada* de Diana Montenegro y *Calle 6 sur* de Lasse Lindsteen en Venezuela. En el Festival de Cortos de Oberá, *¿Tienes un hermanito?* escrito por Alfredo Ballesteros ganó el primer premio de guión de cortometrajes para realizadores del Mercosur.



Varios proyectos colombianos en desarrollo ganaron estímulos entregados por organizaciones internacionales en 2007. El fondo Ibermedia premió 10 proyectos entre los que se encuentran para coproducción mayoritaria *Los colores de la montaña* de Carlos César Arbeláez, *Recursos humanos* de Jaime Escallón y *Los viajes del viento* de Ciro Guerra (proyecto que además recibió apoyo financiero del prestigioso World Cinema Fund, del festival de cine de Berlín). *Paceful warriors*, de Margarita Martínez y Miguel Salazar, recibió estímulos del Programa de Cine Documental del Instituto Sundance; el proyecto de largometraje *El vuelco del cangrejo* de Oscar Ruiz Navia, del programa The Global Film Initiative; *El muro* participó en el Seminario Internacional de Producción Creativa y Edición en Chile y fue ganador de la Ayuda al desarrollo de guiones del Instituto para el Desarrollo de Proyectos Audiovisuales IDEA; y el proyecto del documental *Salto al vacío* de Giovanna Hernández y Diana Bustamante recibió el premio Cine Color + Kodak en Buenos Aires.

En 2007 se estrenaron diez largometrajes de ficción en salas de cine superando a los últimos tres años, en los que se estrenaron ocho películas anuales; la producción documental hizo presencia también en las salas de cine nacionales, con títulos como *El tigre de papel* o *El corazón*. Desde su creación hasta diciembre de 2007 el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico ha entregado estímulos por valor de \$18.139 millones a 348 proyectos en distintas modalidades que cubren todo el circuito cinematográfico: desarrollo de guiones; producción, posproducción, promoción y desarrollo de largometrajes, modalidad que este año se vuelve a abrir; producción de documentales; y producción de cortometrajes. Para 2008, el FDC entregará recursos en sus distintas modalidades de concurso hasta por \$4.165 millones y en estímulos automáticos hasta por \$ 1.516 millones. Con los recursos recaudados a través de la Ley se continúa apoyando la salvaguardia del patrimonio audiovisual a través de la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano; las estrategias antipiratería; y el Sistema de Información y Registro Cinematográfico, Sirec.

La Ley de cine generó en Colombia la primera iniciativa de incentivo al mecenazgo cultural a través de estímulos tributarios para inversionistas y donantes contribuyentes del impuesto de la renta. A través de este mecanismo se han financiado parcialmente 25 proyectos, que han recibido inversiones y donaciones de parte del sector privado por un monto de \$12.167 millones.

Todos estos hechos muestran una producción de cine que si bien tiene muchos desafíos, ha recorrido un largo camino del cual la Ley de Cine es una parte del proceso, como vimos en la exposición temporal ¡Acción! Cine en Colombia del Museo Nacional que hizo un homenaje a la cinematografía en Colombia desde su llegada al país hace 110 años. El reto sigue siendo consolidar una cinematografía propia y sostenible en la que logremos películas de gran valor técnico y artístico, que continúen recibiendo reconocimientos nacionales o internacionales.

PAULA MARCELA MORENO ZAPATA  
Ministra de Cultura  
Presidenta del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía



# Contenido

## Información básica general

- 1 Invitación a concursar **5**
- 2 Consulta de los términos de la convocatoria **6**
- 3 Apertura y cierre de la convocatoria **6**
- 4 Procedimiento para efectuar aclaraciones a la presente convocatoria **6**

## MODALIDAD B Producción de largometrajes

- 1 Cronograma de actividades **7**
- 2 Estímulos a otorgar en esta modalidad **7**
- 3 Quiénes pueden concursar **9**
- 4 Quiénes y qué proyectos no pueden concursar **9**
- 5 Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad **10**
- 6 Criterios de evaluación **14**

## Procedimientos de envío de proyectos y etapas de selección

- 1 Envío de proyectos **15**
- 2 Revisión de requisitos formales y preselección de proyectos **16**
- 3 Causales de no aceptación de proyectos **18**
- 4 Encuentro con el comité evaluador **19**
- 5 Entrega de estímulos **19**

## Generalidades

- 1 Compromisos mínimos de los beneficiarios de esta convocatoria **21**
- 2 Régimen aplicable a la convocatoria **24**
- 3 Interpretación de esta convocatoria **24**
- 4 Definiciones, denominaciones y entendimiento de los términos utilizados en la presente convocatoria **26**

## Anexos **31**



# Información básica general

## 1 Invitación a concursar

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC-, a través del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes en Movimiento”, de conformidad con la ley 814 de 2003 invita a presentar proyectos para ser beneficiarios del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, en las siguientes modalidades:

### ESTÍMULOS POR CONCURSO

- *Modalidad A*

Escritura de guión para largometraje de ficción –

Investigación para largometraje documental \$180'000.000

- *Modalidad B*

Producción de largometrajes \$3.120'000.000

Desarrollo de largometrajes \$75'000.000

- *Modalidad C*

Posproducción de largometrajes \$240'000.000

- *Modalidad D*

Realización de documentales \$300'000.000

- *Modalidad E*

Realización de cortometrajes \$250'000.000



Estas modalidades entregarán estímulos por un valor máximo de cuatro mil ciento sesenta y cinco millones pesos (\$4.165'000.000). Los comités evaluadores podrán sugerir al CNACC la entrega de un estímulo inferior si consideran que sólo algunos proyectos tienen las cualidades para ser beneficiados económicamente.

## 2 Consulta de los términos de la convocatoria

Esta convocatoria puede ser consultada a través de las siguientes páginas en Internet:

[www.proimágenescolombia.com](http://www.proimágenescolombia.com)

[www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

Así mismo, en Proimágenes en Movimiento o en la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, calle 35 4-89, barrio La Merced de Bogotá D.C. a partir del día 1º de marzo de 2008, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

## 3 Apertura y cierre de la convocatoria

Para los proyectos que deseen participar en las modalidades de estímulos por concurso, las fechas de apertura y cierre son las señaladas para cada modalidad.

## 4 Procedimiento para efectuar aclaraciones a la presente convocatoria

Con el objeto de precisar el alcance y contenido de esta convocatoria y de escuchar y de atender las preguntas de los interesados, se llevará a cabo una audiencia pública de aclaraciones en la que participarán los designados por el Ministerio de Cultura, el CNACC y Proimágenes en Movimiento en la siguiente fecha:

**Jueves 24 de abril de 2008**

El lugar de la audiencia se anunciará con un mes de antelación en las páginas de internet del Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento. Las preguntas más frecuentes se publicarán en las páginas de Internet referidas anteriormente. Adicionalmente, se podrán realizar consultas a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

[convocatoriafdc@proimágenescolombia.com](mailto:convocatoriafdc@proimágenescolombia.com)



# MODALIDAD B Producción de largometrajes

Dirigida a proyectos de largometraje para cine, de producción o coproducción nacional, para obtener una copia final en formato de 35mm, que no hayan iniciado rodaje antes del 2008. El formato de exhibición deberá ser 35mm, con sonido digital 5.1. El tema, el formato de rodaje y el género son libres (ficción, documental, animación).

*Nota: Proyectos que necesiten material de archivo no se consideran como inicio de rodaje.*

## 1 Cronograma de actividades

Las fechas para la presente modalidad son:

APERTURA	sábado 1º de marzo de 2008
CIERRE	miércoles 28 de mayo de 2008
PUBLICACIÓN LISTA DE PROYECTOS RADICADOS	viernes 6 de junio de 2008
PUBLICACIÓN LISTA DE PROYECTOS ACEPTADOS	viernes 13 de junio de 2008
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	jueves 28 de agosto de 2008

Los proyectos que deseen participar en la presente modalidad deberán enviarse por correo certificado según las fechas anteriormente enunciadas, y siguiendo el procedimiento establecido para el envío de proyectos. **Ver procedimientos de envío, página 15**

## 2 Estímulos a otorgar en esta modalidad

El monto máximo total destinado para esta modalidad es de tres mil ciento veinte millones de pesos (\$3.120'000.000), otorgando estímulos hasta de trescientos noventa millones de pesos (\$390'000.000) por proyecto, discriminados así:



- Hasta doscientos setenta millones de pesos (\$270'000.000) para las actividades de producción hasta la finalización del rodaje.
- Hasta ciento veinte millones de pesos (\$120'000.000) para las actividades de posproducción hasta la copia final en formato de 35mm.

Adicionalmente, se otorgarán estímulos a proyectos que hayan sido preseleccionados, y que el Comité Evaluador considere que requieren un apoyo en las actividades de Desarrollo de Largometraje.

El monto máximo total destinado para las actividades de Desarrollo de Largometraje, es de setenta y cinco millones de pesos (\$75'000.000), otorgando estímulos hasta de quince millones de pesos (\$15'000.000) por proyecto, discriminados así:

- Cinco millones de pesos (\$5'000.000) para el guionista del proyecto.
- Hasta diez millones de pesos (\$10'000.000) para el productor, mediante el reembolso del 50% sobre el valor de facturas de gastos vinculados a las actividades de desarrollo del largometraje\*, es decir, que deberán corresponder a pagos efectuados por el beneficiario y justificados mediante facturas según la recomendación del comité evaluador.

No podrán acceder al estímulo para desarrollo de largometraje los proyectos que hayan obtenido estímulo en la modalidad de proyectos de desarrollo para largometraje 2004 y desarrollo de largometrajes 2005 de la convocatoria del FDC.

\*Se entiende por desarrollo de largometraje las actividades previas a la preproducción de una obra cinematográfica. Se agrupan bajo este concepto la reescritura y traducción del guión (para ficción), los ajustes al tratamiento y estructura narrativa (para documental) y al story board (para animación); la búsqueda de recursos, el estudio y reformulación del plan de financiación del proyecto y del plan de comercialización y distribución. En ciertos tipos de producción, las siguientes actividades también se consideran parte de la fase de desarrollo: la investigación gráfica y la realización de un programa piloto (obras de animación), así como la investigación de archivos.



### 3 Quiénes pueden concursar

- Productores que sean personas naturales colombianas o empresas (personas jurídicas) cinematográficas colombianas, que se encuentren a paz y salvo con el Ministerio de Cultura, el Programa Ibermedia y Proimágenes en Movimiento.

### 4 Quiénes y qué proyectos no pueden concursar

1. Los productores que no se encuentren a paz y salvo con el Ministerio de Cultura, el Programa Ibermedia y Proimágenes en Movimiento.
2. Los proyectos que tengan alguna participación económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
3. Los miembros del CNACC.
4. El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
5. Los miembros del Comité Evaluador.
6. El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
7. Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.
8. Los proyectos que hayan obtenido estímulos en esta misma modalidad en convocatorias anteriores del FDC.



## 5 Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad

*Para personas naturales*

REQUISITOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO			
1	ANEXO 1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma o que no especifiquen en cual modalidad participan, no serán aceptados.		
2	Sinopsis (máximo una página a doble espacio)*.		
3	ANEXO 2. Ficha técnica*.		
4	Hoja de vida del concursante (máximo tres páginas a espacio sencillo).		
5	Hoja de vida del director (máximo tres páginas a espacio sencillo).		
6	PARA FICCIÓN	PARA ANIMACIÓN	PARA DOCUMENTAL
	Guión completo, secuenciado y dialogado.	Story board y/o guión completo, secuenciado y dialogado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratamiento y estructura narrativa.</li> <li>• Informe de la investigación adelantada.               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guión (si aplica).</li> <li>• Perfil de personajes a entrevistar (si aplica)</li> </ul> </li> </ul>
7	Nota del director. Debe analizar la forma en que piensa expresar, con elementos audiovisuales, los temas y conflictos tratados. Puede referirse a aspectos como la fotografía, el sonido, la dirección de arte, el ritmo, la actuación, o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final.		
8	Cronograma de actividades		
9	ANEXO 3. Presupuesto detallado del proyecto. Debe incluir los costos de desarrollo, preproducción, rodaje y posproducción hasta copia final en 35mm, con sonido digital 5.1*.		
10	ANEXO 4. Formato correspondiente al costo total de la película por etapas y coproductores.		
11	ANEXO 5. Financiación del proyecto.		

\* La sinopsis, la ficha técnica y el presupuesto deberá anexarlo el concursante en papel y en medio magnético (CD o disquete).



REQUISITOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO / CONTINUACIÓN	
12	Plan de promoción, distribución y exhibición de la película. Debe incluir el número de espectadores esperado, el número de copias requeridas para el circuito de exhibición nacional y el análisis del impacto social.
13	ANEXO 6. Plan de recuperación del proyecto.
14	ANEXO 7. Declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
15	ANEXO 8. Certificación expedida por cada uno de los autores de la(s) obra(s) preexistentes: autor(es) del guión, autor(es) de la música, dibujante (si se trata de un diseño animado), autor de la obra literaria que se utilice, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la ley a utilizar la respectiva autoría en el proyecto cinematográfico presentado a concurso.
16	Fotocopia del registro del guión o de la solicitud del registro del guión, expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Debe constar la cesión del guión al productor concursante.
17	DVD, multizona, con una selección de trabajos audiovisuales previamente realizados por el director (máximo 5 minutos de duración).

REQUISITOS DE CARÁCTER SUBSANABLE	
15	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del concursante.
16	Fotocopia del RUT del concursante.

REQUISITOS DE CARÁCTER OPCIONAL	
Hojas de vida del director de fotografía, director de arte, sonidista y actores principales (máximo tres páginas a espacio sencillo cada una)	



*Para personas jurídicas*

REQUISITOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO		
1	ANEXO 1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma o que no especifiquen en cual modalidad participan, no serán aceptados.	
2	Sinopsis (máximo una página a doble espacio)*.	
3	ANEXO 2. Ficha técnica*.	
4	Trayectoria de la empresa productora concursante (máximo tres páginas a espacio sencillo).	
5	Hoja de vida del director (máximo tres páginas a espacio sencillo).	
6	PARA FICCIÓN	PARA ANIMACIÓN
	Guión completo, secuenciado y dialogado.	Story board y/o guión completo, secuenciado y dialogado.
7	Nota del director. Debe analizar la forma en que piensa expresar, con elementos audiovisuales, los temas y conflictos tratados. Puede referirse a aspectos como la fotografía, el sonido, la dirección de arte, el ritmo, la actuación, o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final.	
8	Cronograma de actividades	
9	ANEXO 3. Presupuesto detallado del proyecto. Debe incluir los costos de desarrollo, preproducción, rodaje y posproducción hasta copia final en 35mm, con sonido digital 5.1*.	
10	ANEXO 4. Formato correspondiente al costo total de la película por etapas y coproductores.	

\* La sinopsis, la ficha técnica y el presupuesto deberá anexarlo el concursante en papel y en medio magnético (CD o disquete).



REQUISITOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO / CONTINUACIÓN	
11	ANEXO 5. Financiación del proyecto.
12	Plan de promoción, distribución y exhibición de la película. Debe incluir el número de espectadores esperado, el número de copias requeridas para el circuito de exhibición nacional y el análisis del impacto social.
13	ANEXO 6. Plan de recuperación del proyecto.
14	ANEXO 7. Declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
15	ANEXO 8. Certificación expedida por cada uno de los autores de la(s) obra(s) preexistentes: autor(es) del guión, autor(es) de la música, dibujante (si se trata de un diseño animado), autor de la obra literaria que se utilice, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la ley a utilizar la respectiva autoría en el proyecto cinematográfico presentado a concurso.
16	Fotocopia del registro del guión o de la solicitud del registro del guión, expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Debe constar la cesión del guión al productor concursante.
17	DVD, multizona, con una selección de trabajos audiovisuales previamente realizados por el director (máximo 5 minutos de duración).
18	ANEXO 9. Certificación de capital suscrito y pagado.

\* La sinopsis, la ficha técnica y el presupuesto deberá anexarlo el concursante en papel y en medio magnético (CD o disquete).

REQUISITOS DE CARÁCTER SUBSANABLE	
16	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la empresa concursante.
17	Fotocopia del rut de la empresa concursante.
18	Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a dos (2) meses al momento del envío del proyecto, en donde conste que la empresa se encuentra activa y ha cumplido con todas sus obligaciones relativas a la renovación y demás pertinentes al registro mercantil.

REQUISITOS DE CARÁCTER OPCIONAL	
Hojas de vida del director de fotografía, director de arte, sonidista y actores principales (máximo tres páginas a espacio sencillo cada una)	



## 6 Criterios de evaluación

### *a. Artísticos, técnicos y conceptuales*

Se evaluará la calidad y la coherencia integral del proyecto, considerando aspectos como la solidez y originalidad del guión y su estructura narrativa. Se tendrán en cuenta los avances de la producción en cuanto a reparto y equipo técnico.

En el caso de documentales se evaluará la calidad y la coherencia integral del proyecto, considerando aspectos como la estructura narrativa, el planteamiento estético, la investigación y la consistencia entre temática y tratamiento.

### *b. Económicos*

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto y la propuesta de factibilidad y preinversión. Se valorará el impacto social y económico de la película, y la capacidad para rodarla y posproducirla hasta copia final en formato de 35mm en un periodo máximo de tres (3) años a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo\*.

---

\* Los proyectos que reciban apoyo en desarrollo de largometraje, deberán cumplir con las actividades de esta etapa en un periodo máximo de un (1) año a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.



# Procedimientos de envío de proyectos y etapas de selección

## 1 Envío de proyectos

El envío de los proyectos deberá efectuarse exclusivamente por correo certificado en un (1) paquete cerrado y rotulado según las siguientes especificaciones:

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO / CONVOCATORIA 2008  
MODALIDAD B - PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES  
PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO  
CALLE 35 4-89 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

Cada paquete deberá contener tres (3) ejemplares idénticos del proyecto, debidamente argollados y con todos los documentos solicitados en el orden en el que se especifica. Todas las páginas deberán estar numeradas y la carátula de cada ejemplar identificada con el siguiente rótulo:

NOMBRE DEL PROYECTO  
NOMBRE DEL CONCURSANTE  
MODALIDAD B - PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES



Los proyectos que lleguen con posterioridad a la fecha de cierre deberán tener matasellos de correo certificado con fecha igual o anterior al miércoles 28 de mayo de 2008, fecha de cierre de esta modalidad. Todo proyecto que incumpla este requisito no será aceptado. En ninguna circunstancia se recibirán proyectos después del día jueves 5 de junio de 2008.

Los ejemplares de los proyectos que deban enviarse a miembros del Comité Evaluador que residan en el exterior, no serán devueltos. Proimágenes en Movimiento conservará un (1) ejemplar como parte de su labor de preservar la memoria del desarrollo del audiovisual nacional. Los ejemplares restantes podrán retirarse a partir de treinta (30) días después de publicados los resultados, y durante un plazo máximo de noventa (90) días. Pasado este tiempo se procederá a su destrucción mediante acta. Los concursantes podrán reclamar las copias personalmente o mediante una autorización por escrito.

## 2 Revisión de requisitos formales y preselección de proyectos

Una vez recibido el proyecto, Proimágenes en Movimiento verificará que contenga las tres copias solicitadas y que cada una cumpla con todos los requisitos formales que deben ser presentados para esta modalidad, así como la veracidad de todos los documentos que considere pertinentes.

Proimágenes en Movimiento y el Ministerio de Cultura publicarán el día viernes 6 de junio de 2008 la lista de los proyectos radicados, especificando para cada uno, el cumplimiento de los requisitos obligatorios y subsanables presentados.

Esta lista será publicada en las páginas de internet de Proimágenes en Movimiento y Ministerio de Cultura

[www.proimagenescolombia.com](http://www.proimagenescolombia.com)

[www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

Los proyectos que cumplan con todos los requisitos formales (obligatorios y subsanables) quedan aceptados para el estudio del Comité Evaluador. Los proyectos que incumplan con uno o más de los requisitos obligatorios no serán aceptados.

Si los proyectos no presentan uno o varios de los requisitos subsanables, deberán enviarlos por correo certificado en un (1) paquete cerrado y rotulado según las siguientes especificaciones:



FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO / CONVOCATORIA 2008  
MODALIDAD B - PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES  
PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO  
CALLE 35 4-89 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

Los requisitos subsanables deberán enviarse en la cantidad o calidad en la que se especifica para cada proyecto en la lista publicada y bajo ninguna circunstancia se aceptarán documentos vía fax, correo electrónico ó cualquier otra forma diferente al correo certificado.

Esta documentación deberá tener matasellos de correo certificado con fecha igual o anterior al miércoles 11 de junio de 2008, y bajo ninguna circunstancia se recibirán documentos después del día viernes 13 de junio de 2008. Todo proyecto que incumpla este requisito no será aceptado.

No se admitirá ninguna documentación adicional que tenga por objeto reemplazar, mejorar o complementar el contenido del proyecto, una vez éste haya sido radicado. En caso de solicitud de retiro del proyecto, éste será devuelto culminado el proceso de la convocatoria sin evaluación alguna.

Proimágenes en Movimiento y el Ministerio de Cultura publicarán, el día viernes 13 de junio de 2008, la lista definitiva de los proyectos aceptados que pasan a estudio por parte del Comité Evaluador.

Los proyectos aceptados serán enviados a por lo menos dos (2) de los miembros del Comité Evaluador. Una vez estudiados los proyectos y teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos para esta modalidad, el Comité Evaluador realizará una preselección para un encuentro presencial en la ciudad de Bogotá.

De los proyectos preseleccionados por el Comité Evaluador, Proimágenes en Movimiento levantará un acta donde conste el nombre de los concursantes y de los proyectos aceptados para el encuentro.



### 3 Causales de no aceptación de proyectos

1. Cuando el proyecto sea entregado fuera del término o en lugar diferente del indicado en la convocatoria.
2. Cuando se establezca que el contenido de los documentos ha sido alterado, se haya suministrado información inexacta o el proyecto o sus documentos no contengan información verídica.
3. Cuando el concursante haya intentado realizar conductas fraudulentas frente a la presente convocatoria.
4. Cuando el proyecto no sea presentado en lengua castellana.
5. Cuando el proyecto no incorpore el formulario de inscripción, o si incluyéndolo, se encuentre incompleto, sin firma, o sin especificar en cual modalidad participa.
6. Cuando el concursante no anexe las certificaciones de acuerdo con el contenido literal previsto en los anexos de esta convocatoria o su contenido es incompleto o no se acoge al texto literal de las certificaciones o declaraciones solicitadas.
7. Cuando el concursante no presente completos los requisitos obligatorios. Tenga en cuenta que aunque se trata de requisitos formales, el proyecto no se aceptará si faltan documentos.
8. Cuando el concursante no presente, dentro de los tiempos y condiciones estipuladas para esta modalidad, los requisitos subsanables.
9. Cuando el concursante no reúna las condiciones exigidas para participar, o cuando el concursante o el proyecto presentado se encuentre incurso en alguna de las restricciones para participar.
10. Cuando el concursante presente el mismo proyecto en más de una modalidad de las establecidas por concurso.

**Revise cuidadosamente los requisitos exigidos para esta modalidad. Su proyecto no será aceptado cuando incurra en alguna de las causales antes establecidas**



#### 4 Encuentro con el comité evaluador

El Comité Evaluador de esta modalidad estará integrado por expertos nacionales e internacionales que designará directamente el CNACC, de acuerdo con su trayectoria.

Los concursantes cuyos proyectos hayan sido preseleccionados, podrán exponer su proyecto ante el Comité Evaluador por un espacio de quince (15) minutos.

Los encuentros para esta modalidad se realizarán de acuerdo al número de proyectos preseleccionados por parte del Comité Evaluador, en las siguientes fechas:

**Lunes 25 de agosto de 2008**

**Martes 26 de agosto de 2008**

La hora y el lugar de los encuentros serán comunicados previamente a los concursantes, con base en la información de contacto registrada en el formulario de inscripción. El concursante podrá delegar en otras personas la exposición de su proyecto ante el Comité Evaluador.

Una vez terminados los encuentros, el Comité Evaluador levantará un acta en la que consignarán los proyectos que deban ser beneficiados.

El CNACC otorgará directamente los estímulos mediante Acuerdo. Los resultados se comunicarán públicamente de acuerdo con las fechas establecidas para esta modalidad.

#### 5 Entrega de estímulos

La lista de los proyectos que se beneficiarán con los estímulos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico se realizará mediante comunicación pública el día jueves 28 de agosto de 2008.

Los concursantes que resulten beneficiarios deberán suscribir contrato con Proimágenes en Movimiento dentro de los treinta (30) días siguientes al Acuerdo del CNACC que establezca los resultados de la convocatoria, a efectos de garantizar el adecuado uso y destinación de los estímulos otorgados.

Los concursantes aceptan que sin la suscripción de este contrato no les será desembolsado el



correspondiente estímulo. Los recursos del FDC que se desembolsen no podrán destinarse al pago de imprevistos, viáticos o adquisición de equipos. Del mismo modo, para efectos de acreditar la ejecución de recursos no se recibirán facturas ni cuentas de cobro por valores inferiores a cien mil pesos (\$100.000).

En el evento de no suscribirse por el beneficiario el contrato antes indicado, dentro del término máximo previsto, se producirá la pérdida del estímulo.

**No se admitirán facturas con fecha anterior al 1° de enero de 2008**



# Generalidades

## 1 Compromisos mínimos de los beneficiarios de esta convocatoria

1. Celebrar un contrato con PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO donde se describen las condiciones aprobadas por el CNACC (obligaciones, garantías, fechas y modalidades de desembolso, entre otras).
2. Destinar el apoyo económico del FDC con exclusividad al PROYECTO seleccionado por el CNACC; cumplir con las características generales y particulares del PROYECTO, y destinar los recursos con exclusividad a las líneas de gastos aprobados en los actos del CNACC pertinentes o en el contrato que se celebre.
3. Cumplir con todas y cada una de las previsiones y obligaciones de la convocatoria y actos pertinentes emitidos por el CNACC relativos a la selección del PROYECTO y cumplir con el PROYECTO dentro del plazo máximo estipulado en el contrato; cumplir, en lo que corresponde a la realización y conclusión del PROYECTO, con el aporte propio y obligaciones previstas en las leyes 397 de 1997, 814 de 2003, decreto 352 de 2004, especialmente lo previsto en su artículo 17 numerales 4 y 6 y demás disposiciones vigentes.
4. Rendir oportunamente todos los informes de carácter financiero, contable, contractual, de ejecución, documental o cualquier otro, con la periodicidad que requiera PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO. Los desembolsos se realizarán sólo en la medida en que exista conformidad y aprobación de PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO con los referidos informes.
5. Disponer de una cuenta para el manejo exclusivo de los recursos asignados por el CNACC en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.
6. Entregar a la firma del contrato fotocopia del registro del guión, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, donde conste la cesión del guión al productor concursante.



7. No ceder a terceros el PROYECTO ni el contrato a celebrar con PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO.
8. El BENEFICIARIO declara que cuenta con la cesión de los derechos respectivos que exija el PROYECTO, con el fin de respetar las normas sobre la materia, y sin perjuicio de la solicitud de información que pueda hacer PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO con el fin de confrontar tal declaración. La asignación de los estímulos no confiere derechos patrimoniales al CNACC, al Ministerio de Cultura o a PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO, sobre las obras materia de los mismos, salvo los específicamente previstos en esta convocatoria salvo su pacto en contrario, a través del contrato respectivo.
9. En el caso en que se cambie algún miembro del equipo técnico y/o artístico del PROYECTO después de otorgado el estímulo, EL BENEFICIARIO deberá informar y sustentar por escrito al CNACC las razones de dicho cambio. El CNACC evaluará la solicitud y podrá autorizar o no el cambio.
10. Incluir el crédito “*Con el apoyo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - Colombia*” en todos los materiales promocionales, en la obra audiovisual o en cualquier otro.
11. Pagar los impuestos y retenciones de ley que ocasione el contrato, los cuales serán descontados del apoyo económico otorgado.
12. Reintegrar sin ninguna clase de acuerdo o consideración por entregas parciales, la totalidad de los recursos económicos y sus intereses e indexaciones, en caso de que el BENEFICIARIO incumpla alguna o algunas de las condiciones establecidas en esta convocatoria o en el contrato con PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO. El contrato prestará merito ejecutivo y garantía irrevocable de pago por parte del BENEFICIARIO en caso de incumplimiento, sin perjuicio de la efectividad de las garantías.
13. Constituir garantía ante compañía aseguradora o entidad bancaria autorizadas por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia, que garantice: El cumplimiento, por un 20% del valor del contrato; el correcto manejo del anticipo (si existe) por el 100% del valor dado en tal calidad. Esta(s) garantía(s) deberá(n) tener duración mínima igual a la del contrato y dos meses más



y se presentarán a la aprobación de PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.

14. En el caso de personas jurídicas BENEFICIARIAS, el representante legal, como sus socios o asociados se obligarán solidariamente, con el BENEFICIARIO por las obligaciones que se deriven de la presente convocatoria y del contrato respectivo, sin perjuicio de demostrar que cuentan con todas las autorizaciones legales y estatutarias respectivas para suscribir el contrato.
15. Los BENEFICIARIOS de producción de largometrajes que sean de género documental, se comprometen a entregar a la firma del contrato todas las autorizaciones de derechos de autor de la investigación. A la finalización del rodaje entregará las autorizaciones del uso de la imagen y testimonios de los personajes entrevistados en el documental.
16. El BENEFICIARIO declara que los soportes contables que presente para la legalización del estímulo corresponden a gastos diferentes a los presentados para acceder a la deducción tributaria para inversionistas consignada en la ley 814 de 2003.
17. El BENEFICIARIO deberá permitir a PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO el acceso a una copia del audiovisual terminado para su verificación técnica.
18. El BENEFICIARIO deberá entregar un Betacam SP con el trailer o reel de imágenes del audiovisual terminado.
19. El BENEFICIARIO declara que los soportes contables que presente para la legalización del estímulo de los PROYECTOS de desarrollo de largometraje, corresponden a gastos diferentes a los presentados para acceder a los estímulos automáticos de la presente convocatoria.
20. El BENEFICIARIO deberá contar con los materiales relacionados a continuación, estos materiales serán propiedad del mismo:

*Materiales en cine:*

Copia final en 35mm

*Materiales en video y audio:*

Master betacam digital NTSC 16x9 con sonido estéreo



Master betacam digital NTSC 4x3 con sonido estéreo

Master de sonido Dolby 5.1 con diálogo, narración, música y efectos, ecualizado, sincronizado y completamente grabado.

CCSL y/o lista de diálogos con tiempos de entrada y salida por “timecode” para subtitulación.

“Music Cue Sheet” en donde se especifica la información de los temas musicales.

*Ficha técnica final que incluya:*

Lista del elenco

Lista del equipo técnico

Toda la información incluida en el bloque de créditos del largometraje.

## 2 Régimen aplicable a la convocatoria

La presente convocatoria se rige por las normas del Derecho Privado y por las previsiones generales y particulares de esta convocatoria.

## 3 Interpretación de esta convocatoria

1. Sin perjuicio de las definiciones señaladas anteriormente, los términos utilizados en esta convocatoria son los correspondientes al idioma castellano, o incorporados a las leyes 397 de 1997, 814 de 2003, o en sus normas reglamentarias.

**Para el caso de documentos en lenguas diferentes al castellano u otorgados en el exterior se deberá seguir el procedimiento establecido en el anexo 10.**

2. La ley 863 de 2003 eliminó la exención a los premios obtenidos en concursos nacionales e internacionales de carácter literario o artístico. Consecuentemente, el estímulo otorgado es sujeto de impuesto a la renta. Igualmente es de cargo del beneficiario el pago del impuesto de timbre que se genere con ocasión del estímulo recibido o del contrato a celebrar con Proimágenes en Movimiento.



3. La información contenida en este documento o comunicada según se establece en esta convocatoria, no constituye asesoría a los concursantes, ni promesa de asignación de estímulos. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de su proyecto, son de su exclusivo cargo y responsabilidad.
4. Los concursantes podrán participar con diferentes proyectos en esta modalidad.
5. Los concursantes no podrán participar con el mismo proyecto en más de una modalidad de los estímulos por concurso de la convocatoria 2008.
6. Se presume que toda la información que el concursante allegue a esta convocatoria es veraz. El concursante acepta y autoriza a que Proimágenes en Movimiento y las demás instancias que designe el CNACC verifiquen la información allegada en caso de estimarlo necesario. Del mismo modo se obliga a presentar cualquier información que le sea requerida para efectos de verificar la información y certificaciones aportadas y acepta en que no le será otorgado ningún estímulo hasta tanto cualquier situación de duda sea aclarada.
7. Cuando se hace referencia a día(s) se entiende(n) día(s) hábil(es), es decir, cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los festivos en Colombia. En caso de que el último día de un plazo establecido en esta convocatoria fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario.
8. Con la presentación de su proyecto el concursante acepta y conviene en acatar todas y cada una de las reglas fijadas en la convocatoria. Igualmente, manifiesta de manera expresa que conoce y acepta todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que le corresponden en caso de resultar beneficiario.
9. Debido a la naturaleza de los recursos del FDC y a las reglas ya descritas de esta convocatoria, el concursante acepta que el CNACC se reserva el derecho de no aceptar cualquiera de los proyectos presentados por razones relativas al comportamiento del concursante frente a la convocatoria, o frente al sector, o por circunstancias relativas a deudas contraídas y no atendidas con entidades promotoras del cine en cualquier época. Del mismo modo el CNACC podrá cancelar en



cualquier estado del proceso la asignación de estímulos en la modalidad o modalidades que estime pertinentes, según decisión que en todo caso será de público conocimiento. Así mismo el CNACC podrá en cualquier momento, y teniendo en cuenta condiciones de tiempo, modo, lugar, presupuestarias o las diferentes inquietudes presentadas por los concursantes, establecer modificaciones y aclaraciones a los requisitos de la presente convocatoria. Las eventualidades anteriores son conocidas y aceptadas por el concursante con la presentación libre y autónoma de su proyecto a esta convocatoria.

10. Todos los documentos que se entreguen deberán ser referidos a la Convocatoria 2008.
11. Los desembolsos de los estímulos se realizarán de acuerdo con las disponibilidades y recursos existentes del FDC y por lo tanto, la obligación de su entrega esta condicionada al hecho anterior.

#### **4 Definiciones, denominaciones y entendimiento de los términos utilizados en la presente convocatoria**

Para todos los efectos de esta convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, entendimiento de términos o denominaciones:

##### **BENEFICIARIO**

Concursante cuyo proyecto resulte adjudicatario de un estímulo previsto en esta convocatoria.

##### **CNACC**

Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

##### **CONCURSANTE**

Quien presente proyectos para esta convocatoria dentro de los términos fijados.

##### **COPRODUCCIÓN COLOMBIANA DE CORTOMETRAJE**

La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que sea producida conjuntamente por empresas



cinematográficas colombianas y extranjeras, o por personas naturales del mismo origen; 2. Que la participación económica nacional no sea inferior al 20%; 3. Que su duración en pantalla sea mínimo de 7 minutos y máximo de 69 minutos. 4. Que la participación artística se ajuste a los porcentajes reglamentados en el artículo 10° y el parágrafo del artículo 13° del decreto 358 de 2000.

#### COPRODUCCIÓN COLOMBIANA DE LARGOMETRAJE

La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que sea producida conjuntamente por empresas cinematográficas colombianas y extranjeras, o por personas naturales del mismo origen; 2. Que la participación económica nacional no sea inferior al 20%; 3. Que su duración en pantalla sea de 70 minutos o más. 4. Que la participación artística se ajuste a los porcentajes reglamentados en el artículo 10° del decreto 358 de 2000.

#### DESARROLLO DE LARGOMETRAJE

Se entiende por desarrollo de largometraje a las actividades previas a la preproducción de una obra cinematográfica. Se agrupan bajo este concepto la reescritura y traducción del guión (para ficción), los ajustes al tratamiento y estructura narrativa (para documental) y al story board (para animación); la búsqueda de recursos, el estudio y reformulación del plan de financiación del proyecto y del plan de comercialización y distribución. En ciertos tipos de producción, las siguientes actividades también se consideran parte de la fase de desarrollo: la investigación gráfica y la realización de un programa piloto (obras de animación), así como la investigación de archivos.

#### EMPRESA CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA

Aquella cuyo capital suscrito y pagado nacional sea superior al 51% y cuyo objeto sea la producción audiovisual.

#### ESTÍMULOS

Son los aportes económicos del FDC, que para cada concursante que resulte beneficiario se destinarán.



## FDC

Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. Fondo parafiscal creado por la ley 814 de 2003, con cargo al cual se cubrirá el presupuesto de esta convocatoria.

## INVERSIONISTA

La persona natural o jurídica que presta a un productor cinematográfico fondos, bienes o servicios necesarios, para la realización de su proyecto con el objetivo de conseguir una ganancia.

## OBRA CINEMATOGRÁFICA COLOMBIANA O PELÍCULA COLOMBIANA

Es la obra realizada bajo los regímenes de producción o coproducción dispuestos en las leyes 397 y 814, en normas vigentes y en tratados internacionales en vigor para el país.

## PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA COLOMBIANA DE CORTOMETRAJE O CORTOMETRAJE COLOMBIANO

La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que el capital colombiano invertido no sea inferior al 51%; 2. Que su personal técnico sea del 51% mínimo y el artístico no sea inferior al 70%; 3. Que su duración en pantalla sea mínimo de 7 minutos y máximo de 69 minutos; 4. La verificación de los porcentajes de participación artística y técnica corresponden a los previstos en los artículos 8º y 9º del decreto 358 de 2000.

## PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA COLOMBIANA DE LARGOMETRAJE O LARGOMETRAJE COLOMBIANO

La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que el capital colombiano invertido no sea inferior al 51%; 2. Que su personal técnico sea del 51% mínimo y el artístico no sea inferior al 70%; 3. Que su duración en pantalla de cine sea de 70 minutos o más. La verificación de los porcentajes de participación artística y técnica corresponden a los previstos en los artículos 8º y 9º del decreto 358 de 2000.

## PRODUCTOR

La persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Es el responsable de los contratos con todas las personas y



entidades que intervienen en la realización de la obra (ley 23 de 1982). Es quien detenta los derechos patrimoniales.

#### PRODUCTOR ASOCIADO

Usualmente es un crédito otorgado a quien realizó una importante contribución financiera o administrativa a la película.

#### PRODUCTOR DE CAMPO

Es la persona que tiene bajo su responsabilidad la coordinación de actividades logísticas como alimentación, permisos, transportes, seguridad, locaciones de producción, etc. Su labor es crucial para que el rodaje se lleve a cabo dentro de los tiempos estipulados, en las condiciones solicitadas y sin contratiempos.

#### PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO

Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes en Movimiento”. Entidad que adelanta las actividades concernientes a esta convocatoria en su condición de entidad administradora del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico de conformidad con la ley 814 de 2003.

#### PROYECTOS

Son las propuestas cinematográficas que se presenten por los concursantes con el objeto de obtener estímulos.

#### REQUISITOS OBLIGATORIOS

Son aquellos requisitos (documentos, elementos o anexos) que se solicitan para participar en la presente convocatoria y cuya presentación es indispensable. La no presentación de alguno de estos requisitos es causal de la no aceptación del proyecto

#### REQUISITOS OPCIONALES



Son aquellos requisitos (documentos, elementos o anexos) cuya presentación no es indispensable para participar en la presente convocatoria, pero que su inclusión en el proyecto puede ser valiosa para la evaluación del mismo.

#### REQUISITOS SUBSANABLES

Son aquellos requisitos (documentos, elementos o anexos) que se solicitan para participar en la presente convocatoria y que en caso de no estar incluidos en el proyecto, el concursante podrá enviarlos dentro del tiempo estipulado. La presentación de estos documentos fuera de los plazos es causal de la no aceptación del proyecto.



# Anexos

## ANEXO 1 Formulario de inscripción

**Modalidad en la que participa (marcar con una x)**

Modalidad A  Modalidad B  Modalidad C   
 Modalidad D  Modalidad E

**Nombre del proyecto**

¿Se ha presentado este proyecto en convocatorias del FDC? SI  NO

**Modalidad:**

**Años:**

**Otros Fondos de ayuda a los que se haya presentado:**

**INFORMACIÓN DEL CONCURSANTE**

**Persona natural**  **Persona jurídica**

**Nombre de la empresa:**

**RUT del concursante:**

**Persona natural concursante o representante legal de la persona jurídica concursante:**

**Apellidos:**

**Nombres:**

**Documento de identificación c.c.  n°**

**c.e.  n°**

**Dirección:**

**Teléfonos:**

**Ciudad**

**Departamento**

**País**

**Fax**

**Celular**

**Correo electrónico**

Como persona natural concursante o representante legal de la persona jurídica concursante, declaro que cumplo con todas las condiciones para participar en esta convocatoria. Declaro que el proyecto que presento a esta convocatoria es una producción o coproducción nacional de acuerdo con los mínimos económicos, técnicos y artísticos estipulados por la ley colombiana y en caso de resultar beneficiario se mantendrá esta condición. Autorizo al Ministerio de Cultura y a Proimágenes en Movimiento para utilizar fragmentos, imágenes o material de apoyo, suministrados por los productores con fines de divulgación, así como a entregar mis datos de contacto a terceros cuando lo considere pertinente. Con la presentación de este proyecto manifiesto de manera expresa que conozco y acepto todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan y me obligo de forma irrevocable a devolver cualquier suma de dinero que me hubiere sido otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, en caso de inexactitud en la información suministrada bajo mi responsabilidad a esta convocatoria, en caso de cualquier práctica desleal de mi parte o del grupo que haga parte del proyecto en relación con los términos de esta convocatoria. Los proyectos que no incorporen el formulario de inscripción, si incluyéndolo, se encuentre incompleto, sin firma, o sin especificar en cual modalidad participa, no serán aceptados.

**[ciudad y fecha]**

**[firma]**

**[nombre]**

**[identificación]**

**Con mi firma acepto y me obligo plenamente respecto de las condiciones de esta convocatoria.**



## ANEXO 2

### Formato de ficha técnica

El formato de ficha técnica se encuentra disponible en las siguientes páginas en Internet:

[www.proimagenescolombia.com](http://www.proimagenescolombia.com)

[www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

Este formato es opcional, el productor concursante puede anexar la ficha técnica en un formato diferente al sugerido.

**La ficha técnica deberá anexarla al proyecto en medio magnético y en papel.**

## ANEXO 3

### Formato de presupuesto

El formato de presupuesto se encuentra disponible en las siguientes páginas en Internet:

[www.proimagenescolombia.com](http://www.proimagenescolombia.com)

[www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

Este formato es opcional, el productor concursante puede anexar el presupuesto en un formato diferente al sugerido.

**El presupuesto deberá anexarlo al proyecto en medio magnético y en papel.**



**ANEXO 4**
**Discriminación del costo total de la película por etapas y coproductores**

	Productor		Coproductor 1*		Coproductor 2*		Total	
	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%
DESARROLLO								
PREPRODUCCIÓN								
PRODUCCIÓN								
POSPRODUCCIÓN								
PROMOCIÓN								
<b>Total</b>								

NACIONALIDAD	Productor	Coproductor 1	Coproductor 2

**\*Se deben diligenciar estas columnas en el caso que existan coproductores.**



## ANEXO 5

## Financiación del proyecto

Productores y coproductores	Productores y coproductores		Total
	colombianos	Otros países coproductores	
Inversionistas	Aportes en efectivo (A)		
	Aportes en efectivo sujetos a los beneficios de la Ley de Cine (beneficios tributarios) (B)		
	Aportes en efectivo no sujetos a los beneficios de la Ley de Cine (beneficios tributarios) (C)		
	Aportes en efectivo a cambio de emplazamiento de producto (product placement) (D)		
Donantes	Aportes en efectivo (E)		
	FDC (F)		
	Ibermedia (G)		
Premios	Otros premios (H)		
Aportes en especie de productores, inversionistas, donantes o a cambio de emplazamiento de producto (product placement) (I)			
Créditos adquiridos a través del sistema financiero regular (J)			
TOTAL COSTOS REEMBOLSABLES EN EFECTIVO*: Sumar: A+(B*58,75%)+C+J			
TOTAL COSTOS NO REEMBOLSABLES EN EFECTIVO: Sumar: (B*41,25%)+D+E+F+G+H+I			

\* Si el inversionista es una persona natural debe tener en cuenta que el porcentaje a reembolsar en efectivo oscila entre 58,75 y 100%, de acuerdo con sus ingresos anuales.

**PRODUCTOR:** La persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (ley 23 de 1982). Es quien detenta los derechos patrimoniales. Es el encargado de los aspectos organizativos y técnicos de la elaboración de una película, complementando la actividad creativa del director. Está a cargo del financiamiento de los trabajos y del contacto con los distribuidores para la difusión de la obra.

**COPRODUCTOR:** Aplica cuando más de una persona natural o jurídica comparte la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Tiene derechos sobre la propiedad del producto final del proyecto. Comparte derechos y responsabilidades sobre las ganancias o pérdidas del mismo.

**INVERSIONISTA:** La persona natural o jurídica que entrega a un productor cinematográfico fondos, bienes o servicios necesarios, para la realización de su proyecto con el objetivo de conseguir una ganancia.

**DONANTE:** La persona natural o jurídica que transfiere gratuitamente a un productor cinematográfico fondos, bienes o servicios necesarios, para la realización de su proyecto.

**APORTES EN EFECTIVO:** aportes hechos o por hacer en dinero líquido al proyecto.

**APORTES EN ESPECIE:** aportes hechos o por hacer a través de la entrega de bienes o prestación de servicios al proyecto.

**INGRESOS POR EMPLAZAMIENTO DE PRODUCTO:** Ingresos generados por utilizar o mostrar marcas, símbolos u otros rasgos distintivos de productos o servicios comerciales de empresas en el proyecto audiovisual.



## ANEXO 6

## Plan de recuperación del proyecto

## Especificar las cifras en pesos colombianos

	Colombia	Otros territorios
Theatrical	N° copias	
	N° espectadores	
Home Video	Theatrical	
	Alquiler	
	Venta	
Televisión	PPV/VOD	
	Pay TV	
	Free TV	
Internet		
Otros		
<b>Total</b>		

Nota: Presentar el plan según el escenario de recuperación más probable. Si lo desea, puede presentar escenarios adicionales con otras proyecciones.

**N° ESPECTADORES:** Número esperado de asistentes a la exhibición cinematográfica en salas de cine.

**THEATRICAL:** Ingresos netos de taquilla recibidos por el productor: este ingreso es el resultado de descontar sobre la taquilla bruta, las comisiones de los exhibidores y distribuidores en el ejercicio de la comercialización de la película, así como por los posibles impuestos y tasas que graban la actividad de la explotación comercial de una obra cinematográfica en salas de cine. De igual manera, se debe descontar cualquier valor que como mínimo garantizado haya adelantado el distribuidor y/o exhibidor al productor por concepto de gastos de publicidad y de copiado.

**HOME VIDEO:** Ingresos netos recibidos por el productor: este ingreso es el resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones de los distribuidores en el ejercicio de la comercialización de la película, así como por los posibles impuestos y tasas que graban la actividad del alquiler y venta de una obra cinematográfica en formato DVD o similares. De igual manera, se debe descontar cualquier valor por concepto de gastos de publicidad y de multicopiado.

**TELEVISION - PPV/VOD:** Ingresos netos recibidos por el productor: este ingreso es el resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que graban la actividad de la emisión de la obra cinematográfica por PPV (pay per view) o VOD (vídeo on demand). De igual manera, se debe descontar cualquier valor por concepto de gastos de publicidad (*Marketing Fee*).

**TELEVISION – PAYTV:** Ingresos netos recibidos por el productor: este ingreso es el resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el

ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que graban la actividad de la emisión de la obra cinematográfica por PayTV (Televisión Paga). De igual manera, se debe descontar cualquier valor por concepto de gastos de publicidad (*Marketing Fee*).

**TELEVISION – FREETV:** Ingresos netos recibidos por el productor: este ingreso es el resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que graban la actividad de la emisión de la obra cinematográfica por FreeTV (Televisión Abierta).

**INTERNET:** Ingresos netos recibidos por el productor: este ingreso es el resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que graban la actividad de la emisión de la obra cinematográfica por internet (internet on demand). De igual manera, se debe descontar cualquier valor por concepto de gastos de publicidad (*Marketing Fee*).

**OTROS:** Ingresos netos recibidos por el productor: este ingreso es el resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que graban la actividad de la exhibición y/o emisión de la obra cinematográfica por otros medios (aviones, barcos, hoteles), y descontando cualquier valor por concepto de gastos de publicidad (*Marketing Fee*).



## ANEXO 7

**Texto para la declaración juramentada ante juez o notario con el fin de acreditar fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% para personas naturales**

Yo, [nombre del productor concursante] en condición de productor concursante en la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, mediante este escrito declaro bajo la gravedad de juramento que el proyecto [nombre del proyecto que se presenta a la convocatoria] el cual estoy presentando a la convocatoria 2008, cuenta en la actualidad y sin sujeción a condicionamiento alguno con capital base y fuentes de financiación disponibles por valor equivalente al 10% del valor total del proyecto, por lo tanto el proyecto cumple con lo previsto en el artículo 5° del decreto 352 de 2004.

**[ciudad y fecha]****[firma]****[nombre]****[identificación]****Texto para la declaración juramentada ante juez o notario con el fin de acreditar fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% para personas jurídicas**

Yo, [nombre del representante legal de la empresa productora concursante] en mi condición de representante legal de la empresa [nombre de la empresa productora concursante] como productor concursante en la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, mediante este escrito declaro bajo la gravedad de juramento que el proyecto [nombre del proyecto que se presenta a la convocatoria] el cual estoy presentando a la convocatoria 2008, cuenta en la actualidad y sin sujeción a condicionamiento alguno con capital base y fuentes de financiación disponibles por valor equivalente al 10% del valor total del proyecto, por lo tanto el proyecto cumple con lo previsto en el artículo 5° del decreto 352 de 2004.

**[ciudad y fecha]****[firma]****[nombre]****[identificación]**

## ANEXO 8

**Carta modelo de certificación de autorización para el uso de obras protegidas por el derecho de autor.****CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PERSONAS NATURALES**

Debe tener reconocimiento de firma y contenido ante notario

Yo, [nombre], identificado con [identificación], obrando en mi propio nombre y representación legal, certifico que actuando dentro de los presupuestos legales he autorizado la utilización de la obra [nombre de la obra], protegida por el derecho de autor y de la cual soy titular, para su inclusión o incorporación en el proyecto u obra cinematográfica [nombre del proyecto coincidente con el que se presenta a la convocatoria].

Se expide esta certificación con destino a Proimágenes en Movimiento y al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en una convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

[ciudad y fecha]
[nombre]
[identificación]
[firma]
[dirección]
[teléfono]
[celular]
[correo electrónico]

Nota: El presente anexo, parte de la base de que existe un acto de enajenación del derecho de autor mediante escritura pública o documento privado reconocido ante notario, instrumentos que, para tener validez ante terceros, deberán ser registrados en la oficina de registros de derechos de autor, con las formalidades que se establecen en la ley 23 de 1982. Por lo tanto, será requisito indispensable al momento de presentar el proyecto para esta convocatoria, que por lo menos exista la solicitud de tal registro, sin perjuicio de que previo a la firma del contrato conste el registro de la cesión entre el guionista y el productor concursante.



### CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PERSONAS JURÍDICAS

Debe tener reconocimiento de firma y contenido ante notario

Yo, [nombre], identificado con [identificación], obrando en nombre y representación legal de [nombre de la persona jurídica titular de los derechos], certifico que obrando dentro de los presupuestos legales la entidad que represento ha autorizado la utilización de la obra [nombre de la obra], protegida por el derecho de autor y de la cual es titular, para su inclusión o incorporación en el proyecto u obra cinematográfica [nombre del proyecto coincidente con el que se presenta a la convocatoria].

Se expide esta certificación con destino a Proimágenes en Movimiento y al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en una convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

[ciudad y fecha]

[nombre]

[identificación]

[firma]

[dirección]

[teléfono]

[celular]

[correo electrónico]

Nota: El presente anexo, parte de la base de que existe un acto de enajenación del derecho de autor mediante escritura pública o documento privado reconocido ante notario, instrumentos que, para tener validez ante terceros, deberán ser registrados en la oficina de registros de derechos de autor, con las formalidades que se establecen en la ley 23 de 1982. Por lo tanto, será requisito indispensable al momento de presentar el proyecto para esta convocatoria, que por lo menos exista la solicitud de tal registro, sin perjuicio de que previo a la firma del contrato conste el registro de la cesión entre el guionista y el productor concursante.



## ANEXO 9

**Certificación de capital suscrito y pagado**

Mediante este documento certifico con destino a la convocatoria 2008 del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, que hecha la revisión profesional correspondiente, la empresa cinematográfica [nombre de la persona jurídica] tiene un capital suscrito y pagado nacional superior al 51% del total del capital de dicha empresa.

[nombre del contador o revisor fiscal]

[firma del contador o revisor fiscal]

[número de la matrícula o tarjeta profesional]

## ANEXO 10

**Requisitos para documentos en idiomas diferentes al castellano u otorgados en el exterior**

1. Los documentos en idioma diferente al castellano deberán tener traducción oficial realizada de acuerdo con los trámites exigidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores (a título informativo artículo 260 del Código de Procedimiento Civil y resolución 2201 de 1997).
2. Las declaraciones juramentadas o documentos que requieran reconocimiento de firma y contenido ante notario otorgados en el exterior, deberán cumplir con uno de los siguientes trámites:
  - Ante funcionario de un país (notario, juez), si el país es suscriptor de la Convención de la Haya de 1961 aprobada por la ley 455 de 1998, deben incluir además, el certificado de apostille en el país de origen.
  - Ante el Cónsul colombiano, su firma debe abonarse (reconocerse) por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia (a título informativo artículo 259 del Código de Procedimiento Civil).



